



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/526

JOSEP LLUÍS VALENTÍN MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LA INESTABLE COMPAÑÍA DE TEATRO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR, AÑO 2025. EXP. 2025/526.

Vista la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la corporación con fecha 25 de noviembre de 2014 y en su aprobación definitiva mediante el Decreto 37/2015, de 27 de enero.

Vista la modificación de dicha ordenanza, aprobada definitivamente mediante Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022.

Considerando que el Ayuntamiento, en su actividad de fomento, busca incentivar determinados comportamientos que favorezcan el interés público y pretende satisfacer dicho interés.

Considerando que el municipio, en la gestión de sus intereses, puede ejercer competencias propias, reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 25 apartados 1 y 2, como es promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente el punto m) promoción de la cultura.

Vistos los fines sociales y culturales de la entidad social y cultural Asociación La Inestable de Llavaneres, Compañía de Teatro, con NIF G67323923.

Considerando que el Ayuntamiento desea colaborar en la organización de estas actividades y formaliza dicha colaboración mediante convenios de subvenciones con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, con el fin de promover el interés común.

Visto el artículo 2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puede formalizarse una subvención cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que esta subvención se formaliza mediante la firma de un convenio.

Vistos los artículos 16 y 22, apartados a) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	30/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	30/04/2025	SECRETARI



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/526

Visto el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Vistos los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña.

Vista la disposición final 13, apartado uno, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, del Presupuesto General del Estado para 2023, que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que la concesión de la subvención a la Asociación La Inestable, Compañía de Teatro, se hará efectiva mediante un convenio de colaboración con una duración máxima de un año y sujeta a las condiciones y obligaciones especificadas en su texto, tales como objeto, condiciones, finalidad, destinatario, incompatibilidades, pago y justificación.

Considerando que la subvención directa a la Asociación La Inestable, Compañía de Teatro, está prevista nominativamente en el presupuesto del año 2025, como condición para su concesión, por un importe de 5.000,00 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio actual y de la partida 220.3340.48975, con crédito suficiente.

Considerando que esta subvención directa tiene como finalidad cubrir los compromisos económicos que la entidad asumirá para realizar las representaciones teatrales de las fiestas mayores de Sant Andreu de Llavaneres, de carácter no lucrativo, producidas y dirigidas a voluntarios y amateurs, con el objetivo de que sean vistas por toda la población de Sant Andreu de Llavaneres, la subvención cubrirá el 100% de los gastos correctamente justificados y directamente relacionados con la actividad, hasta un máximo de 5.000,00 euros.

Vista la solicitud de la Asociación La Inestable, Compañía de Teatro, con fecha 19 de enero de 2025 y registro de entrada 2025/514, en la que se solicita una subvención del Ayuntamiento para contribuir a los gastos de producción de dos representaciones teatrales para las dos fiestas mayores del municipio: La Minerva y Sant Andreu, y un anticipo del 75% del importe total de la subvención.

Vista la Memoria justificativa del Convenio regulador.

Visto el informe del Área de Intervención.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR la concesión de la subvención de forma directa a la Asociación La Inestable, Compañía de Teatro, con NIF G67323923, por un importe de 5.000,00 euros, consignada nominativamente en el presupuesto de 2025 en la partida 220.3340.48975 – Asociación La Inestable de Llavaneres, Compañía de Teatro.

Segundo.- APROBAR el Convenio de colaboración entre la Asociación La Inestable, Compañía de Teatro, y el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres para formalizar la subvención directa a dicha entidad para el año 2025, el cual incluye el contenido previsto en el artículo 16.3 de la LGS.

El texto del citado Convenio se adjunta al expediente para su aprobación.

Tercero.- APROBAR la concesión de un anticipo del 75% a la entidad Asociación La Inestable, Compañía de Teatro, por un importe de 3.750,00 euros.

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

03d92a0b0c9fe4c8d97158bf4b0768bbd001

Codi Segur de Validació

<https://seodesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Url de validació

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Metadades

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	30/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	30/04/2025	SECRETARI



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/526

Cuarto.- DISPONER el pago del anticipo a la entidad Asociación La Inestable de Llavaneres, Compañía de Teatro, por un importe de 3.750,00 euros, con cargo a la partida 220.3340.48975.

Quinto.- COMUNICAR al Departamento de Intervención el presente acuerdo.

Sexto.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, a los efectos oportunos, junto con el texto del convenio a formalizar.

Séptimo.- DAR PUBLICIDAD mediante la publicación en la web del Ayuntamiento www.ajllavaneres.cat

Octavo.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.»

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, en la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE,
Alexandre Neira Marí

EL SECRETARIO,
Josep Lluís Valentín Martínez

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

03d92a0b0c9fe4c8d97158bf4b0768bbd001

<https://sedesimplica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	30/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	30/04/2025	SECRETARI